



CREA REGLAMENTO INTERNO
FORMALIZACIÓN DE PROFESOR TUTOR Y
GUIA DE TESIS PARA PROGRAMA DE
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA
ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE
ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN INTERNA N° 20

SANTIAGO, 2 DIC. 2010

VISTOS: Las atribuciones que me confiere la Resolución N°841, del año 1988; la Resolución N°8021, de 2010 que establece Normas Internas del Programa; la Resolución Int. N°13 del 30 de Agosto de 2010.

CONSIDERANDO:

Que se debe contar con un Reglamento Interno de Formalización de Profesor Tutor y Guía de Tesis para los alumnos del Doctorado en Ciencias de la Administración de la Facultad de Administración y Economía.

Procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCION INTERNA:

ARTÍCULO I.- DEL PROFESOR TUTOR.

1.1 REQUISITOS

El Profesor Tutor debe cumplir los requisitos señalados en el Artículo 4 de la Resolución Interna N° 13 que crea el Procedimiento de Tesis para el Programa DCA de FAE (grado de doctor, vinculación permanente o temporal con la FAE y tener categoría de Profesor Regular o Adjunto del Programa)

1.2 FUNCIONES

Las funciones que debe cumplir un Profesor Tutor están definidas en el Artículo 4 de la Resolución Interna N° 13, tendientes a apoyar y asesorar al estudiante para preparar el Examen de Suficiencia Investigadora que deberá rendir al finalizar el cuarto semestre.

Al Profesor Tutor le corresponde asesorar y orientar al alumno en los siguientes aspectos:

- Selección de los módulos de formación general en ciencias de la administración.
- Selección de módulos complementarios de actualización (electivos).
- Revisiones bibliográficas, (autores reconocidos en la materia y artículos científicos)
- Programa la asistencia a conferencias, coloquios o congresos dictados según determine el CDA y publicaciones en revistas.

Todos estos módulos y actividades están orientadas al desarrollo del proyecto de investigación y la estructuración del estado del arte de la tesis doctoral por parte del estudiante de doctorado, que deberá estar preparado para el Examen de Suficiencia Investigadora del doctorante.

El papel del Profesor Tutor termina cuando el estudiante ha dado su Examen de Suficiencia como Investigador. En este momento el estudiante podrá cambiar el Profesor Tutor por un Profesor Guía, este cambio deberá ser conversado entre ambos y de mutuo acuerdo.

1.3 PROCEDIMIENTO

- En el transcurso del segundo semestre, el estudiante deberá enviar una carta al CDCA con copia al Director del Programa y al Tutor, solicitando el nombramiento oficial del Profesor Tutor. Posteriormente, la Dirección del Programa emitirá una resolución interna en la cual se formaliza oficialmente el nombramiento del Profesor Tutor, que quedará sellado con la firma de un memorándum de compromiso mutuo entre el Profesor Tutor y el Estudiante.

1.4 PLAN DE TRABAJO

- En el memorándum deberá especificarse, de común acuerdo entre el Profesor Tutor y el Estudiante, el Plan de Trabajo que se va a desarrollar durante el segundo año, como parte del estudio exploratorio del proyecto de investigación de la tesis doctoral. Al mismo tiempo, continuará con el proceso de Examen de Suficiencia Investigadora que deberá rendir al finalizar el segundo año del Programa.
- En el Plan de Trabajo deberán especificarse los módulos por los que el estudiante optará y las lecturas específicas que permitirán construir el estado del arte de su tesis doctoral. Del mismo modo deberá especificarse una propuesta de las posibles asistencias a conferencias, coloquios, congresos y/o publicaciones.

1.5 CONTROL DE AVANCE

- Se le hará un seguimiento al Plan de Trabajo a través de las reuniones sostenidas entre alumno y Profesor Tutor, las que deberán quedar consignadas en un formulario que el Programa ha diseñado para tales efectos. Estas reuniones deberán tener una frecuencia no menor a 15 días durante el segundo año.
- Durante el segundo año el estudiante deberá presentar en dos oportunidades (al inicio de cada semestre) el estado de avance de su proyecto frente a los profesores del Programa y el público en general. Estas presentaciones serán evaluadas como parte de las actividades realizadas en Seminario de Investigación II y III, y serán consideradas notas previas para el Examen de Suficiencia Investigadora.

El papel del tutor termina cuando el estudiante ha dado su Examen de Suficiencia como Investigador. En este momento el estudiante podrá cambiar el Profesor Tutor por un Profesor Guía, este cambio deberá ser conversado entre ambos y de mutuo acuerdo.

ARTÍCULO 2.- PROFESOR GUIA

2.1 REQUISITOS

- El Profesor Guía de Tesis debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 5 de la Resolución Interna N° 13 que crea el Procedimiento de Tesis para el Programa Doctorado en Ciencias de la Administración de la Facultad de Administración y Economía

de la Universidad de Santiago de Chile: grado de doctor o Phd., vinculación permanente o temporal con la FAE y tener categoría de Profesor Regular o Adjunto del Programa.

- Cualquier otro doctor o Phd podrá ser profesor guía de tesis o co-guía previo acuerdo del CDCA. En este caso se le designará un Profesor Tutor de Tesis que deberá ser un Profesor Regular del programa.

Cuando el Profesor Guía no sea de la FAE de la USACH, la dirección del DCA mantendrá el nombramiento de Profesor Tutor inicial que se encargará internamente de la tramitación de la tesis doctoral y de los procesos internos de al presentación de la tesis.

2.2 FUNCIONES

Las funciones que debe cumplir un Profesor Guía están definidas en el Artículo 5 de la Resolución Interna N° 13, tendientes a que el estudiante concluya su proceso de investigación y realice su defensa de su Tesis Doctoral.

Al profesor Guía le corresponde apoyar y asesorar al alumno en:

- Establecer el Diseño del Proyecto de Investigación en conjunto con el estudiante.
- Llevar la propuesta metodológica a los instrumentos de recolección de información y establecer los criterios de medición, verificación y/o descubrimiento del proyecto de investigación.
- Identificar la propuesta de análisis de los resultados.
- Recabar la investigación bibliográfica y documental suficiente para el Marco Teórico del Proyecto.
- Programar la asistencia a conferencias, coloquios o congresos dictados según determine el CADCA y publicaciones.

Un Profesor Guía no podrá atender en forma simultánea un número mayor de dos tesis de alumnos del programa de DCA, estos alumnos deberán estar en distintos niveles de avances de sus tesis y a medida que entregan la tesis el profesor podrá tomar nuevos alumnos.

Además, el Profesor Guía deberá entregar al CADCA un listado de posibles profesores para integrar la Comisión de Tesis.

2.3 PROCEDIMIENTO

En el transcurso del cuarto semestre, el estudiante deberá formalizar la designación de su Profesor Guía, en el caso que decida cambiar al Profesor Tutor. Para tales fines, el estudiante deberá haber cumplido su Plan de Estudios correspondiente al periodo formativo y haber aprobado el Examen de Suficiencia de Investigación del doctorante.

Para formalizar el proceso, el estudiante deberá enviar una carta al CADCA con copia al Director del Programa y al Profesor Guía, solicitando el nombramiento oficial del Profesor Guía. Posteriormente, la Dirección del Programa emitirá una resolución interna en la cual se formaliza oficialmente el nombramiento del Profesor Guía. Posteriormente hará entrega al CADCA un documento que contenga su proyecto de tesis doctoral de acuerdo a la forma y estilos establecidos. En ese momento la dirección del programa emitirá una resolución interna en la cual se formaliza oficialmente en el Programa el nombramiento del Profesor Guía y la inscripción del Proyecto de Tesis Doctoral. Desde ese momento debe mantenerse en los términos y especificaciones señaladas el nombre, objetivos, propósitos y estructura.

2.4 PLAN DE TRABAJO

En la carta anteriormente mencionada deberá especificarse de común acuerdo entre el Profesor Guía y el Estudiante el Plan de Trabajo que éste último va a realizar en el tercer año como parte del proyecto de investigación de su Tesis Doctoral.

Una vez que el alumno haya cumplido con su Plan de Estudios correspondiente al periodo formativo, y haya cumplido con las publicaciones, y su Profesor Guía considere finalizada la investigación de su tesis, hará entrega la CADCA el documento de la Tesis Doctoral en 5 ejemplares, realizada de acuerdo a la forma y estilos establecidos en la Universidad de Santiago de Chile.

2.5 CONTROL DE AVANCE

El Profesor Guía deberá dejar constancia en las reuniones sostenidas con el alumno para lo cual deberá llevar una bitácora de reuniones. Para ellos el Director del Programa entregará una pauta de registro que deberá ser completada por el Profesor Guía y firmada por éste y el doctorando.

Si durante la defensa de Tesis el dictamen de la Comisión fuera pendiente o rechazado, al profesor guía le corresponderá asesorar al alumno para la presentación de las modificaciones en el caso de pendiente o, del cambio de tesis en el caso que sea rechazada.

Cuando la Tesis sea calificada como pendiente, el candidato, de común acuerdo con su Profesor Guía, procederá a redactar nuevamente las partes objetadas y deberá rendir el examen de grado en un plazo superior a seis meses.

Cuando la tesis sea calificada como rechazada, el alumno podría presentar por única vez un nuevo proyecto de tesis dentro del plazo del un año. En esta situación el alumno podrá mantener el mismo Profesor Guía o solicitar la designación de uno nuevo. Para estos efectos el alumno, deberá mantener la calidad de alumno regular del programa durante todo el tiempo que dure el nuevo proceso de aprobación del proyecto de tesis durante el periodo de desarrollo de la investigación doctoral.

La presente Resolución rige a contar del día 01 marzo de 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



- SFV/ABG/lrf
Distribución
- Decanato
 - Vicedecanato
 - Secretaría Facultad
 - Directores de Departamento
 - Doctorado en Ciencias de la Administración
 - Oficina de Personal F.A.E.
 - Oficina de Bienes y Servicios F.A.E.
 - Finanzas FAE
 - Biblioteca F.A.E.
 - Archivo FAE